

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 23 de julio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de autos núm. 74/2011. (PP. 2018/2019).*

NIG: 2905142C20100006354.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 74/2011. Negociado: 04.

Sobre: Juicio Ordinario de Cumplimiento Contractual.

De: Don Antonio Cabrera García.

Procuradora: Sra. doña M.<sup>a</sup> Graciela García-Valdecasas Villén.

Contra: Don Arturo Martínez Maldonado y doña Francisca Ortiz Caravaca.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento, Procedimiento Ordinario 74/2011, seguido a instancia de don Antonio Cabrera García frente a don Arturo Martínez Maldonado y doña Francisca Ortiz Caravaca, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA 99/2012

En Estepona, 23 de julio de dos mil doce.

Vistos por doña M.<sup>a</sup> Dolores Millán Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, los autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 74/2011, a instancia de don Antonio Cabrera García contra don Arturo Martínez Maldonado y doña Francisca Ortiz Caravaca, en situación procesal de rebeldía.

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Graciela García Valdecasas Villén, en nombre y representación de don Antonio Cabrera García, debo condenar y condeno a don Arturo Martínez Maldonado y doña Francisca Ortiz Caravaca al cumplimiento íntegro del contenido del contrato de compraventa otorgado por las partes con fecha de 15 de agosto de 1996, y formalizado en escritura pública en fecha de 28 de junio de 2002 y al pago de la acometida adquirida por la parte actora en la cantidad de seis mil euros (6.000 euros).

Se imponen las costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de 20 días a partir de su notificación, y del que conocerá la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, y estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dichos demandados, Arturo Martínez Maldonado y Francisca Ortiz Caravaca, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a veintitrés de julio de dos mil doce.- La Secretaria Judicial.